

DALC.DPWC.254.2020

Callao, 15 de octubre de 2020

Señor

ALEX GUERRERO TACURI

Gerente General

DISLAFER E.I.R.L.

Mza. C-8 Lote 15 COO. Santa Aurelia, Santa Anita

Presente. -

Referencia: Expediente N° 091-2020-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 30 de setiembre de 2020, mediante el cual reclaman el pago de las Factura N° F001-00413624 emitida por concepto de uso de área operativa – Imp. (Dep. Temp.) – DPWC 4004 ascendente a S/ 518.26 (quinientos dieciocho con 26/100 Soles), de la Factura N° F001-00412025 emitida por concepto de descarga de contenedores llenos (40 pies), movimientos extras de patio y contenedor de alto cubicaje ascendente a USD 246.97 (doscientos cuarenta y seis con 97/100 Dólares Americanos) y de la Factura N° F001-00412024 emitida por concepto de servicio especial depósito temporal y uso de área operativa – Imp. (Dep. Temp.) – DPWC 4004 ascendente a S/ 8,245.37 (ocho mil doscientos cuarenta y cinco con 37/100 Soles) según indican, debido a que lo considerarían un cobro excesivo.

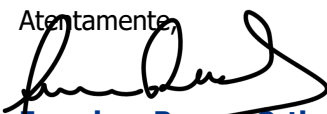
Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **IMPROCEDENTE** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante las Facturas N° F001-00413624, F001-00412025 y F001-00412024 se cobró a **DISLAFER E.I.R.L. (en adelante, DISLAFER)** los servicios de uso de área operativa – Imp. (Dep. Temp.) – DPWC 4004, descarga de contenedores llenos (40 pies), movimientos extras de patio, contenedor de alto cubicaje del referido contenedor y depósito temporal del contenedor CMAU4197356.
2. Asimismo, hemos constatado que la Factura N° F001-00413624 fue emitida y notificada a **DISLAFER** el día 2 de junio de 2020 y las Facturas N° F001-00412025 y F001-00412024 le fueron emitidas y notificadas el día 28 de mayo de 2020 según consta de las constancias de entrega al correo electrónico de dicha empresa dislafer1@gmail.com que adjuntamos en calidad de Anexo 1.

3. El inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 070-2011-CD-OSITRAN establece: *"Dentro del plazo para resolver DP WORLD CALLAO deberá evaluar si el reclamo se encuentra incurso en alguno de los siguientes casos: (...) e. Cuando el reclamo haya sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 18° del presente Reglamento. (...) De verificarse alguno de estos supuestos, DP WORLD CALLAO expedirá una resolución declarando improcedente el reclamo"*.
4. Asimismo, el artículo 18° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. regula el plazo para la interposición del recurso de reclamo en el siguiente sentido: *"El plazo para que los usuarios interpongan sus reclamos es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia de los hechos que den lugar al reclamo o conocido éste, si el USUARIO hubiese estado fehacientemente impedido de conocerlo a la fecha de la ocurrencia **y a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la factura o de su cancelación**"*.
5. En el presente caso, las referidas facturas fueron notificadas a **DISLAFER** durante el periodo en que el Gobierno dispuso la suspensión del cómputo de plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos, el cual empezó al día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia N° 029-2020 publicado el 20 de marzo de 2020 y culminó el 10 de junio de 2020 según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM.
6. En consecuencia, el plazo de los sesenta (60) días hábiles para reclamar inició su cómputo desde el día 11 de junio de 2020 y venció el día 7 de setiembre de 2020 mientras que el presente reclamo fue interpuesto en el día 30 de setiembre de 2020, es decir fuera del plazo para interponer reclamaciones al amparo de Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L.
7. En consecuencia, corresponde declarar el presente recurso de reclamo como **IMPROCEDENTE** al amparo de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

Anexo 1

Factura N° F001-00413624:

Tipo	Descripción	Creador	Creado
Notificación Entregada	Adquiriente:dislafer1@gmail.com	pfesagc	02/06/2020 19:48
Notificación Enviada	Copia:callao.facturacion@dpworldcallao.com.pe	pfesagc	02/06/2020 19:48
Notificación Enviada	Agente:cesar.camacho@lipaduanas.com	pfesagc	02/06/2020 19:48
Notificación Enviada	Agente:rafael.pozo@lipaduanas.com	pfesagc	02/06/2020 19:48
Notificación Enviada	Adquiriente:rudy.gazzolo@lipaduanas.com	pfesagc	02/06/2020 19:48
Notificación Enviada	Adquiriente:dislafer1@gmail.com	pfesagc	02/06/2020 19:48
Notificación Enviar	Enviar Notificación: [CoEstadoSunat:AC_03][Estado:ACEPTADO][Origen:Documento]	pfesagc	02/06/2020 19:45
Sunat Respuesta	Se actualizo Rpta Sunat: [CoEstadoSunat:AC_03][Estado:ACEPTADO][Origen:Documento]	pfesagc	02/06/2020 19:45
Sunat Envío	Code:0 Estado:AC_03 RespDetelnXml:02/06/2020 19:45:07.000-0500 FechaRespuesta:02/06/2020 19:45:07.894-0500 Msg:{"codigo":"0";"mensaje":"La Factura Electrónica F001-00413624 ha sido ACEPTADA"}	pfesagc	02/06/2020 19:45
Generar	Ciente:20600162048 Items:1, Total:518.26 PEN	pfesagc	02/06/2020 16:06

Factura N° F001-00412024:

Notificación Enviada	Adquiriente:dislafer1@gmail.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Enviada	Agente:cesar.camacho@lipaduanas.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Enviada	Adquiriente:rudy.gazzolo@lipaduanas.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Enviada	Agente:rafael.pozo@lipaduanas.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Enviada	Copia:callao.facturacion@dpworldcallao.com.pe	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Enviar	Enviar Notificación: [CoEstadoSunat:AC_03][Estado:ACEPTADO][Origen:Documento]	pfesagc	28/05/2020 18:10
Sunat Respuesta	Se actualizo Rpta Sunat: [CoEstadoSunat:AC_03][Estado:ACEPTADO][Origen:Documento]	pfesagc	28/05/2020 18:10
Sunat Envío	Code:0 Estado:AC_03 RespDetelnXml:28/05/2020 18:10:15.000-0500 FechaRespuesta:28/05/2020 18:10:15.416-0500 Msg:{"codigo":"0";"mensaje":"La Factura Electrónica F001-00412024 ha sido ACEPTADA"}	pfesagc	28/05/2020 18:10

Factura N° F001-00412025

Notificación Entregada	Copia:callao.facturacion@dpworldcallao.com.pe	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Entregada	Adquiriente:dislafer1@gmail.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Entregada	Adquiriente:rudy.gazzolo@lipaduanas.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Entregada	Agente:rafael.pozo@lipaduanas.com	pfesagc	28/05/2020 18:18
Notificación Entregada	Agente:cesar.camacho@lipaduanas.com	pfesagc	28/05/2020 18:18